



FOTOCOPIA LEGALIZADA

Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural

RESOLUCION MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO/Nº 265.2018
La Paz, 26 DIC 2018



TEMA: APROBAR LAS MODIFICACIONES DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DE LA ENCUESTA ANUAL DE UNIDADES ECONÓMICAS; ESTABLECER COMO PROCEDIMIENTO ÚNICO EL LLENADO DE LA ENCUESTA VÍA INTERNET Y LA MODIFICACIÓN DEL REQUISITO Nº 5 DEL TRÁMITE Nº 8 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES DEL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA.

VISTOS:

La solicitud del Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, para la Aprobación de Modificaciones de Formularios Electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económicas - EAUE, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO: (Marco Legal).

Que el Decreto Supremo Nº 0071/2009 de 09 de abril de 2009, prevé en su Artículo 43 inciso i) que es atribución de la Ministra o Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural administrar el Registro de Comercio.

Que el Código de Comercio aprobado mediante Ley Nº 14379 de 25 de febrero de 1977; en su Artículo 25 numeral 1, establece: son obligaciones de todo comerciante matricularse en el Registro de Comercio.

Que mediante Decreto Supremo Nº 26215 de 15 de junio de 2001, se aprueba el Reglamento de Concesión del Registro de Comercio, definiendo la atribución de otorgar y renovar anualmente la Matrícula de Registro de Comercio a las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la actividad comercial.

Que el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, en el Artículo 14 Parágrafo I, establece las obligaciones y atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado; el numeral 22 estatuye que las Ministras y los Ministros podrán emitir resoluciones ministeriales, que correspondan en el marco de sus competencias.

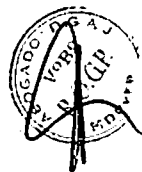
Que mediante Decreto Supremo Nº 3059 de 23 de enero de 2017, se designa como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural al ciudadano Eugenio Rojas Apaza.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 071.2012 de 24 de mayo de 2012, se aprueba la Encuesta Anual de Unidades Productivas para los sectores de Comercio y Servicios con tres módulos que corresponden a: información General y Financiera, Gestión Integrada, Uso y Acceso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y para la Industria Manufacturera con cuatro módulos que corresponden a: Información General y Financiera, Gestión Integrada, Uso y Acceso de las Tecnologías de



FOTOCOPIA LEGALIZADA

Desarrollo Productivo
y Economía Plural



la Información y Comunicación y la boleta de constancia de presentación de la misma incorporada al trámite de Actualización de Matrícula de Comercio.

Que el Artículo 2 de la Resolución de referencia, delega a la Concesionaria de Registro de Comercio (FUNDEMPRESA) a efectuar la recepción de la misma, presentada por los usuarios al Momento de la Actualización de la Matrícula de Comercio.

Que la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 142.2012 de 29 de agosto de 2012 autoriza las modificaciones introducidas a la "Encuesta Anual de Unidades Productivas Industria Manufacturera".

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 184.2012 de 23 de octubre de 2012 aprueba la modificación del Artículo N° 1 de la MDPyEP/DESPACHO/N° 071.2012 de 24 de mayo de 2012, incorporando la Encuesta Anual de Unidades Productivas para el sector Agroindustrial en cuatro módulos: 1 Información General y Financiera, 2 Gestión Integrada, 3 Uso y Acceso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, 4 Comunicación.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 048.2013 de 27 de marzo de 2013, se modifica entre otros los requisitos contenidos en el Trámite 8 (Actualización de la Matrícula de Comercio), incorporando a la encuesta Anual de Unidades Económicas como requisito para la actualización de Matrícula de Comercio.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 051.2017 de 24 de febrero de 2017, se aprueba los Cuestionarios de la Encuesta Anual de Unidades Económicas – Gestión 2016 – para los Sectores de la Industria Manufacturera, Comercio y Servicios.

CONSIDERANDO: (Antecedentes).

Que mediante Nota Interna NI/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/URC N° 0268/2018 de 21 de noviembre de 2018, emitido por el Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, pone en conocimiento del Hno. Ministro de esta Cartera de Estado, referente a la modificación de los Formularios de la Encuesta Anual de Unidades Económicas gestión 2018 y la propuesta de Resolución Ministerial a efectos de la operativización anual de la actualización de la Matrícula de Comercio por parte de la concesionaria FUNDEMPRESA, para el efecto remite el informe INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/URC N° 0209/2018 y los formularios de encuesta para su consideración y la emisión del informe y resolución correspondiente.

Que el Informe INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/URC N° 0209/2018 de 21 de noviembre de 2018, emitido por el Equipo Profesional de Registro de Comercio y aprobado por el Jefe de la Unidad, el Director General de Servicios y Control Industrial y el Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, concluye señalando lo siguiente: que es necesario agilizar y eliminar la complejidad de las preguntas al momento del llenado, para automatizar la generación de resultados y mejorar su calidad y oportunidad; Asimismo mencionan que las modificaciones realizadas fueron producto de reuniones de coordinación realizadas con diferentes instancias del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.



FOTOCOPIA LEGALIZADA

Desarrollo Productivo y Economía Plural



Por otro lado señalan que se debe implementar de manera obligatoria el llenado de los formularios de la Encuesta Anual de Unidades Económicas vía internet como requisito del trámite 8 de actualización de Matrícula de Comercio; y modificar el texto del requisito N° 5 del Trámite N° 8 del manual de procedimientos de trámites del Registro de Comercio de Bolivia, establecido en el Artículo 6 la Resolución Ministerial MDP/DESPACHO/N° 051.2017; requiriendo que para las siguientes gestiones, la actualización de los formularios electrónicos de la EAUE sean aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la Unidad de Registro de Comercio. en suma el informe contiene un análisis técnico con base a la información recopilada y los datos obtenidos en pasadas gestiones además de requerimientos de información del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; en ese contexto concluye que existe la necesidad de modificar el contenido de los cuestionarios, para la generación de información de calidad y eliminación de complejidad al momento del llenado y se recomienda que sea el llenado del formulario virtual el procedimiento único para la actualización de matrícula de comercio.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0429/2018 de 23 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, que apruebe la modificación de formularios electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económicas - EAUE Gestión Contable 2018 para las actividades de Comercio, Servicios e Industria Manufacturera; asimismo que se apruebe como requisito el llenado obligatorio de los Formularios Electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económicas para la actualización de la Matrícula de Comercio vía Internet; por otro lado aprobar la modificación del artículo 6° de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 051.2017; y autorizar que para las siguientes gestiones la actualización de los formularios electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económicas sean aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la Unidad de Registro de Comercio; se encuentra técnica y legalmente justificada y su aprobación mediante Resolución Ministerial es procedente por no contravenir la normativa legal vigente.

POR TANTO:

El hermano Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Formularios Electrónicos de la "Encuesta Anual de Unidades Económicas (EAUE) – Gestión Contable 2018", para las actividades de Comercio, Servicios e Industria Manufacturera, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar como requisito para la actualización de la Matrícula de Comercio vía internet, el llenado obligatorio de los Formularios Electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económica (EAUE).

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la modificación del Artículo 6° de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 051.2017, quedando redactado como sigue:



FOTOCOPIA LEGALIZADA



Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural



"5. Se generará un código de seguridad de finalización del llenado de los formularios electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económicas vía internet, mismo que será enviado al Registro de Comercio para su respectivo control. El llenado de la Encuesta no aplica a gestiones anteriores a la vigente".

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza, que para las siguientes gestiones la actualización de los formularios electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económicas (EAUE) sean aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la Unidad de Registro de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- El Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, a través de la Unidad de Registro de Comercio, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial y notificación a FUNDEMPRESA concesionario de Registro de Comercio para su conocimiento y su publicación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Hno. Eugenio Rojas Apaza
MINISTRO
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

Dr. Juan Manuel Páez Alcala
VICEMINISTRO DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

Dr. René O. García Parra
ABOGADO
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
La presente fotostática es copia fiel de su original de referencia, la que legalizo de conformidad con el Art. 1311 del Código Civil.
La Paz 26 de DICIEMBRE de 2018

Sancho Rey
Leyes y
Voto.
Jefe Unidad de
Asesoría Jurídica

c.c./Archv.
JMBA/SGLV/ROGP

